



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional


Nº 464 -2008 - GRH/GGR.

HUÁNUCO, 09 JUN 2008


VISTO:

El Informe Nº 009-2008-GRH-CEPADS-SIP-ABS/P, de fecha 09 de Junio del 2008, del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial;


CONSIDERANDO:



Que, el artículo 45º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM, establece: "Que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso";



Que, Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial, ha elaborado las Bases de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial Nº 041-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la adjudicación de **CEMENTO PORTLAND TIPO I**, según requerimiento del Proyecto: "**Sustitución Infraestructura, Dotación de Mobiliario y Equipamiento de la Institución Educativa Integrado Garu-Choras**", ubicado en el Distrito de Choras, Departamento de Yarowilca, Región Huánuco;



Que, el presente proceso tiene por objeto principal el de seleccionar a la persona natural o jurídica para que provea **Cemento Portland Tipo I**, según requerimiento del Proyecto: "**Sustitución Infraestructura, Dotación de Mobiliario y Equipamiento de la Institución Educativa Integrado Garu - Choras**";

Que, el valor referencial para la adjudicación de **CEMENTO PORTLAND TIPO I**, asciende a la suma de S/.178,988.20 (Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 20/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley y deducciones de la SUNAT, de conformidad al artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM; por lo que advirtiéndose que las mencionadas bases cumplen con lo requisitos establecidos en el Reglamento, deviene en necesario su aprobación a través de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

En uso de sus facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25º, 26º, 41º inciso b) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante ordenanza regional Nº 005-2003-CRH, modificado con Ordenanza Regional Nº 059-200 -CR/GRH;



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las Bases de adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 041-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Adjudicación de **CEMENTO PORTLAND TIPO I**, según requerimiento del Proyecto: **“Sustitución Infraestructura, Dotación de Mobiliario y Equipamiento de la Institución Educativa Integrado Garu - Choras”**, ubicado en el Distrito de Choras, Departamento de Yarowilca, Región Huánuco, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Miembros Integrantes del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial, y otros Órganos Estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Juan Espinoza Navarrete
Econ. Mag. Juan Espinoza Navarrete
Gerente General Regional